	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 0245
(26/09/2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS No. 116 DE 2022, QUE FUE SUSPENDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 145 DEL 22 DE JUNIO DE 2022”.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad el Director de planeación identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.**

2.- Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de selección en la suma **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.480.752.445)**, tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20220582 DEL 19 DE MAYO DE 2022.


3.- Que en razón de lo anterior, el 20 de mayo de 2022 se publicó el proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos No. 116 de 2022, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co

4.- Que una vez dadas las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, se establecieron las condiciones definitivas del proceso, razón por la cual mediante resolución No. 0118 del 01 de junio de 2022, se ordenó la apertura del proceso concurso de méritos No. 116 de 2022.

5.- Que el día 08 de junio de 2022, se realizó la audiencia de cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, en la cual se recibieron 2 propuestas por parte de los proponentes **CONSORCIO ING COCORA 2022 y CONSORCIO INTERBONTRABE**.

6.- Que el día 13 de junio de 2022, se publicó el informe inicial de evaluación de las ofertas recibidas con el siguiente resultado de requisitos habilitantes:



	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-014
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	CONSORCIO INTERBONTARE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO ING COCORA 2022	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

7.- Que durante el traslado del informe de evaluación inicial se recibieron observaciones al mismo por parte de los proponentes CONSORCIO ING COCORA 2022 y CONSORCIO INTERBONTRABE,

8.- Que según el cronograma establecido para el presente proceso, el día 22 de junio de 2022 estaba programada la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe inicial de evaluación y la publicación del informe final; sin embargo, mediante resolución 145 del 22 de junio de 2022, se ordenó la suspensión temporal del proceso concurso de méritos 116-2022, hasta que se adjudicara el proceso de selección del contratista de obra objeto de la interventoría.

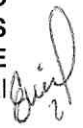
9.- Que a través de resolución No. 0243 del 22 de septiembre de 2022, se adjudicó el proceso de licitación pública LP-150-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"


10.- Que en virtud a que ya se superaron los motivos que originaron la suspensión, se hace necesario reiniciar el presente proceso de selección concurso de méritos No. 116 de 2022, y dar continuidad al cronograma inicial.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir de la fecha el reinicio del proceso concurso de méritos No. 116 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", por haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión. El cronograma del proceso quedará así, dando continuidad al cronograma inicial.



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 2

Respuesta observaciones al informe inicial de evaluación y publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	27/09/2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Audiencia de adjudicación / Apertura propuesta económica (sobre 2)	28/09/2022 hora 10:00 a.m.	A través de la plataforma Microsoft Teams
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28/06/2022	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto administrativo de adjudicación.	Página web www.ibal.gov.co y portal único de contratación SECOP I www.contratos.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola de la ciudad de Ibagué
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en secretaria general	Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la Carrera 3 No. 1 - 04 B/La Pola de la ciudad de Ibagué


ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de esta resolución en en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Ibagué, a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA-MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General

Aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya - Secretario General 

Elaboró: Milena Cruz Ázate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General 